



LA HORA

Es una de las formas de defraudación mediante la cual una persona que efectúa un préstamo de dinero a otra cobra intereses superiores al máximo permitido por la Ley, aprovechándose de la necesidad manifiesta de quien solicita el servicio.

Como casi generalmente hay corrientes que están a favor o en contra de una tesis, en este caso también hay corrientes que están a favor o en contra de que la usura constituya delito.

Quienes mantienen la afirmativa sostienen que mediante el cobro exagerado de intereses se abusa de la necesidad ajena y se obliga al prestatario a gestiones económicas nada recomendables con el fin de poder cumplir el pago del crédito. En sentido contrario se opina indicando que el dinero es mercancía de libre circulación y por lo mismo debe permitirse el libre comercio en toda su extensión; que el prestatario puede también obtener ganancias de las que debe hacer partícipe al dueño del dinero. En



a personas menores de edad o mayores que recurren al crédito para solucionar necesidades graves, problemas económicos impostergables, conocidos por el prestamista. En tratándose de menores de edad, su inexperiencia fomenta el vicio, como las pasiones.

La verdad es que se abusa del dinero sobre intereses y el agiotista se pone a buen recaudo de la Ley asegurando por otra parte en la mejor forma su dinero. Es co-

03 OCT 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE PRODUCNORTE S.A.

Se comunica al público que PRODUCNORTE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 12 de junio de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.0002167 de 4 Jul. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18 de julio de 1995.

- 1.- DOMICILIO: Cayambe, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/ 8'000.000,00 dividido en 1.600 acciones de S/ 5.000,00.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La explotación y administración de la floricultura, productos agrícolas....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 29 de septiembre de 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

03 OCT 1995